REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00055-00.

Sería del caso resolver sobre la apertura del proceso de negociación de deudas de ZHARICH EBEL OROZCO MORALES, no obstante, advierte el Despacho que la documentación remitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, el presente expediente fue ordenado remitir al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá por previo conocimiento, así entonces, se dispone:

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que, por intermedio de dicha dependencia, sea remitido el expediente al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá por previo conocimiento, conforme a lo ordenado por el Centro de Conciliación y Arbitraje. **Secretaría ofíciese.**

Notifíquese,

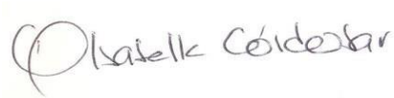

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***8 de febrero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ